



Resolución Gerencial Regional

Nº 088 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 243-2016-GRA/GRTC-SGTT, con número de registro Nº 46687-2016 emitido por la Sra. Flor Ángela Meza Congona, Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicitando la designación de Inspectores, quienes realizaran las labores de control y fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Oficio Nº 243-2016-GRA/GRTC-SGTT, emitido por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en la cual se eleva la propuesta del personal que se designara como fiscalizador para que cumpla con las labores de control y fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial regular de personas y de servicios de transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, solicitando se dejen sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2016-GRA/GRTC, mediante la cual se designaba inspectores;

Que, de conformidad a lo establecido por los Art. 13 y 16 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº 27181, establece, en el artículo 3º que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y de la comunidad en su conjunto;

Que, el artículo 10 del D.S. Nº 017-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, señala que es competencia de los Gobiernos Regionales la fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito regional, así como para la supervisión de transporte de personas, mercancías y mixto de ámbito nacional, mediante **INSPECTORES DESIGNADOS**, respecto de lo que dispone el presente reglamento;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, citado y el sistema de control en garitas de peaje tolerancia cero establecen condiciones de calidad y seguridad en que se debe prestar los servicios de transporte de personas, encargándose a las autoridades competentes del transporte la verificación de los requisitos exigidos mediante la gestión de la fiscalización, a fin de minimizar el alto índice de accidentalidad que se viene generando por el incumplimiento a la normatividad vigente.

Que, de lo mencionado en el párrafo que antecede es necesario efectuar la fiscalización, acciones de control y detección de infracciones a las normas de servicio de transporte terrestre, en tal sentido, es necesario designar a personal idóneo para



Resolución Gerencial Regional Nº 088 -2016-GRA/GRTC

realizar las funciones de inspectores y se proceda a realizar una fiscalización permanente en el servicio de transporte en nuestra región.

Que, con el objeto de garantizar estrictamente el cumplimiento de las normas glosadas, corresponde designar inspectores homologados quienes fiscalizarán los servicios de transporte de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Administración de Transportes, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, en tal sentido debe emitirse el presente resolutivo designando al personal propuesto por la Sub Gerencia de Transporte Terrestre para la realización de dichas acciones de control y fiscalización.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Inspectores, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a las personas que se detallan a continuación, quienes realizaran las labores de control y fiscalización de los servicios de Transporte Terrestre Interprovincial regular de personas, Transporte de Turismo y de servicios de transporte de Mercancías en la Región Arequipa, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y Decreto Supremo Nº 035-2006-MTC, que establece el sistema de control de garantías "Tolerancia cero"; dejando sin efecto cualquier Resolución Gerencial Regional que se opongan a la presente.

Inspectores de Campo

Alfaro Meza Wilfredo Martín	29387857
Alves Alves Fredy	29349714
Andia Amezquita Antogniony	42415536
Aubert Guzmán Walter	29282217
Bengoa Benavente, Reynaldo Lucas	29291277
Chacón Fernández Dávila David	71849879
Coaquira Paredes Lino	29553551
Curasi Alca Rolando	29435109
Durand Cuba Marcelino Nicolás	29320029
Fuentes Rivera Alberto	29216187
Garambel Mamani Guillermo	29430585
Gonzales Tapia Redfor	42179641
Huaracha Salazar Ernesto	29234510
Huamani Fernández Carlos Alejandro	30421517
Lipe Montesinos Timoteo	30663026
Loaiza Quispe José	29448920
Loza Ramos Roberto	29234513
Mamani Apaza Domingo	29489157
Mamani Mamani Ricardo	29450427
Mendoza Aco Abraham	30826955
Miranda Rondón Reynaldo	30409963
Olivera Delgado Renato	45928903
Ope López Pedro	29370807
Ortiz Alarcón Olger	29233628



Resolución Gerencial Regional Nº 088 -2016-GRA/GRTC

Paz Barriga Tomas	29325492
Puma Alves Juan	29331481
Puma Ríos Rene	29333475
Ríos Flores Gilberto	31012873
Rivera Benavente Percy	40561953
Valencia Ortiz Juan	29246103
Vizarreta Cáceres Segundino	29705162
Zapana Coaquira Faustino	29448884
Zapata Montoya Henry	29232961
Zúñiga Black José	29258011

Inspectores de Gabinete

Salazar Valdivia Manuel	29298400
Tite Mamani Pedro Lucas	29440706
Calderón Ampuero Armando	70777130

Inspectores de Apoyo de Gabinete

Concha Montes Marcial	29599479
Calanche Borda Braulio	29314712
Rodríguez Rodríguez Evelin Susan	29716290

Inspectores de Zonal Caravelí-Chala

Gutiérrez Cataño Hermes Lesmes	30492639
Cadenas Martínez Pedro Miguel	30500865

Inspectores de Zonal Camana- Mollendo

Llerena Llerena Luis Eduardo	30828234
Asin León Miguel	30852649

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar al Área de Trámite Documentario se notifique con la presente resolución a los inspectores designados, cumpliendo con las formalidades contenidas en el artículo 24º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

09 MAYO 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Camarre Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES